INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO

Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. PSMINC-089-2023

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA"

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Municipio de Miranda – Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial Y Económico se encuentra adelantando el proceso de selección No. **PSMINC-089-2023** en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el presupuesto oficial establecido para el proceso corresponde a la suma de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($13.190.000 M/CTE)** incluido costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentación de propuestas era hasta el día 20/12/2023 hasta las 2:00 pm, terminó en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
1	ANDRES DAVID HERNANDEZ IPIA	20/12/2023 1:27 PM	$10.693.900 COP
2	AITAWA LIFE SAS	20/12/2023 11:41 AM	$12.990.000 COP

Para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se conformó el Comité Asesor Evaluador de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE
JURÍDICO	**MAIRETH JOHANNA NIETO MOSQUERA.** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Contratación
FINANCIERO	**YULIE GALINDO VARONA** Secretaria Financiera
TÉCNICO	**EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS** Jefe Oficina de la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial Y Económico

Que una vez conformado el comité evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Dado lo anterior, se logró constatar que el valor más bajo ofertado fue el presentado por el proponente ANDRES DAVID HERNANDEZ IPIA de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizados los documentos presentados por el oferente, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y de experiencia del proponente, de acuerdo a lo expresado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual cita: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*." y la invitación pública.

ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA

Se revisó la información contenida en la propuesta del menor valor del proponente **ANDRES DAVID HERNANDEZ IPIA** y se evidencio que no aportó el ANEXO 6 – OFERTA ECONOMICA, documento que se requiere para realizar evaluación, conforme lo establece el numeral 6.REQUISITOS HABILITANTES, entiéndase para el presente proceso de selección, como oferta a evaluar, los valores diligenciados en EL **ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA**, donde los proponentes incluirán los valores de los ítems objeto de contratación.

Fue imposible para la entidad realizar la evaluación de la información de ítems, descripciones y cantidades solicitadas de acuerdo a las condiciones requeridas en la invitación pública del proceso.

De acuerdo con el numeral **10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS** de la invitación pública **No. PSMINC-089-2023 "**Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

e. Cuando no se allegue el documento denominado "OFERTA ECONÓMICA – ANEXO 6".

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES

1	**ANDRES DAVID HERNANDEZ IPIA**	**RECHAZADO**

Dado lo anterior, se logró constatar que el segundo valor más bajo ofertado, fue el presentado por la **AITAWA LIFE SAS,** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizados los documentos presentados por el oferente, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y de experiencia del proponente que presentó la segunda oferta de menor precio, de acuerdo a lo expresado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual cita: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*." y la invitación pública.

Que mediante el primer informe de evaluación publicado el día 21 de diciembre de 2023 en la Plataforma SECOP II, se dio a conocer la siguiente verificación documental:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
01	AITAWA LIFE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA

Se revisó que la información contenida en la oferta económica del único proponente que presentó oferta el AITAWA LIFE SAS coincidiera con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma estaba acorde con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso. Luego se verificó las operaciones aritméticas que determinan el valor total por actividad e institución educativa en la oferta del proponente, las cuales se encuentran correctas.

Por otra parte, la entidad procedió a revisar la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, resaltando que, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Por lo anterior y de acuerdo a la guía en mención, cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. Para lo anterior, en este

proceso la entidad estableció un presupuesto oficial de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($13.190.000 M/CTE).**.

Valor mínimo aceptable = ($13.190.000) – ($13.190.000 x 20%) = $10.552.000

En ese sentido, se procedió a verificar la oferta del proponente AITAWA LIFE SAS

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR POR DEBAJO DEL MÍNIMO ACEPTABLE	PORCENTAJE POR DEBAJO DEL MÍNIMO ACEPTABLE
AITAWA LIFE SAS	12.990.000	13.190.000	10.552.000	0	0%

En este sentido, se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad pra el presente proceso conforme a esta guía corresponde a $10.552.000 y que, si hubiere ofertas con un valor inferior a este, podrían generar alerta de precios artificialmente bajos. Así las cosas, y una vez validadas las ofertas, se observó que la propuesta económica AITAWA LIFE SAS está por encima de dicho valor. Toda vez, que su oferta es por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE $12.990.000).

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

A. EVALUACIÓN JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica del proponente:

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
a	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO N° 1	Aporta la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de MIRANDA, en el Anexo 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Razón Social del Proponente: AITAWA LIFE S.A.S	**CUMPLE**

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
		N.I.T: 901409291-2 Debidamente suscrito por la representante legal DUVAN BENITEZ RIOS	
B	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2)	NO APLICA	**NO APLICA**
C	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente aporta certificado de CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA Fecha expedición: 14/12/2023 - 08:02 A.M. VIGENCIA: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Duración de la persona jurídica es superior al plazo del contrato y un (01) año más. La razón u objeto social de la persona jurídica está relacionado con el objeto del presente proceso. La Actividad económica está relacionado con el objeto del presente proceso La entidad verificó que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE**

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
d	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El representante legal no tiene restricciones para contraer obligaciones, según se evidencia en el literal de FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL (…) "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad."	**CUMPLE**
E	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Se adjunta fotocopia del RUT expedido por la DIAN, impreso el 14-12-2023 a las 08:12:26AM	**CUMPLE**
F	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se aporta Cédula de ciudadanía y libreta militar del señor DUVAN BENITEZ RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1.059.062.657 Libreta Militar – reservista de primera Clase.	**CUMPLE**

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
G	ANTECEDENTES -Fiscales -Disciplinarios -Judiciales -RNMC	La entidad verificó los antecedentes judiciales del proponente y se encuentra que no hay sanciones al respecto. La entidad procede a verificar los antecedentes disciplinarios tanto el de la sociedad como de su representante legal y se encuentra que no hay sanciones al respecto. La entidad procede a verificar los antecedentes fiscales tanto el de persona jurídica como de su representante legal y no se encuentran sanciones fiscales. La entidad verifica el registro nacional de medidas correctivas del proponente y NO SE EVIDENCIA MULTAS NI MEDIDAS CORRECTIVAS.	**CUMPLE**
H	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 3)	El proponente aporta el ANEXO 3. Firmado por el representante legal manifestando bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.	**CUMPLE**
I	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (Anexo No. 4.)	El proponente aporta diligenciado el ANEXO 4.	**CUMPLE**
J	CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS APORTADO POR EL OFERENTE)	El oferente aportó certificado de REDAM de fecha de expedición del 05/12/2023, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**CUMPLE**

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
K	ANEXO 8 – FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RIESGOS	El proponente aporta diligenciado el ANEXO 8.	**CUMPLE**

B. EVALUACIÓN TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación técnica del proponente y documentos de la propuesta:

AITAWA LIFE SAS			
ÍTEM	**EXPERIENCIA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) certificaciones de contratos** celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso de selección, y cuyo valor de certificado sume el 100% del valor del presente contrato expresado en SMMLV En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) certificaciones de	La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el MUNICIPIO DE MIRANDA y conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares. Así las cosas el proponente presento acta de un contrato, con objeto “CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICO RECREATIVAS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN, ENMARCADAS DENTRO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA”, por valor de ($ 16.250.000) M/CTE	**CUMPLE**

	contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo valor de certificado sume el 100% del valor del presente contrato expresado en SMMLV.		
2	Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5.	Presenta anexo 5 debidamente diligenciado	**CUMPLE**
3	Presentar diligenciado Anexo Anexo No. 7 FORMATO DE VERIFICACION CAPACIDAD TÉCNICA	Presenta el Anexo No. 7 con las especificaciones técnicas dadas por la entidad.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES.

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	AITAWA LIFE SAS	CUMPLE

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
01	AITAWA LIFE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Conforme a la evaluación realizada de los documentos presentados por el proponente dentro del traslado del informe de evaluación del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **PSMINC-089-2023,** y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por AITAWA LIFE S.A.S identificado con N.I.T: 901409291-2 , representada legalmente por DUVAN BENITEZ RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1.059.062.657 cumplió con los factores habilitantes jurídicos, técnicos de experiencia y se ajustó al presupuesto oficial de la Invitación Pública, el Comité Evaluador habilita la propuesta presentada y recomienda al ordenador del gasto de la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico la adjudicación del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **PSMINC-089-2023**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA"**, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE $12.990.000).

El presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Se expide en Miranda, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
MAIRETH JOHANNA NIETO MOSQUERA.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Contratación
Evaluador capacidad Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

YULIE GALINDO VARONA
Secretaria Financiera
Evaluadora capacidad Financiera

ORIGINAL FIRMADO
EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
Jefe Oficina de la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial Y Económico
Evaluador capacidad técnica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró – Proyectó Parte jurídica: Isnardy Vallejo Martinez – Contratista - Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación Parte jurídica : Maireth Johanna Nieto Mosquera. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Contratación
Original: Carpeta Contrato.